

*eLeVe*

## **Director de S.A.. Actividades técnico administrativas.**



**¿Quién recibe honorarios por sus tareas técnico administrativas y optó por pago como autónomo, en cuanto a IVA debe inscribirse como exento?**

Los directores de sociedades que facturan servicios prestados a la sociedad por tareas técnico administrativas y por las mismas están dados de alta en el régimen general, deben darse de alta como responsables inscriptos en IVA. Si por el desarrollo de dichas tareas optaron por estar en relación de dependencia o facturan como monotributistas, en este caso, al estar dado de alta en el régimen general sólo por su calidad de director, si corresponde el alta como exento en IVA.